



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 03 de Marzo del 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El informe N° 031-2020-GPP/MDCH de fecha 28 de febrero del 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2022-2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que Mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" a fin de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en la que se programen y formulen el presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejerce sus funciones y competencias en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo; Decreto Legislativo N° 1252, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y otras normas competentes.

Que, según lo señalado en el artículo 4° de la Directiva N° 01-2020-EF/50.01, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, desarrollará las siguientes acciones:

- Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en el PMI y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificaciones al diseño de los PP remitidos por la DGPP.
- Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes.
- Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de a Asignación Presupuestaria Multianual.
- Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (en adelante "APNOP") de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización) es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.





- h) Para las intervenciones bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y os 2 años siguientes (año 2 y 3) que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas cada Unidad Orgánica según corresponda.
- j) Define la Estructura Funcional Programática.
- k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicaran en el portal institucional del MEF.

Asimismo, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice dentro de los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 y Artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la conformación de la Comisión para el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021, 2022 y 2023 de la Municipalidad de Chacabuco, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

Presidente de Comisión	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Gerente de Desarrollo Urbano
Miembro	Gerente de Desarrollo Económico
Miembro	Gerente de Servicios a la Ciudad
Miembro	Procurador Público Municipal
Miembro	Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial
Miembro	Subgerente de Recursos Humanos

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a todas las Unidades Orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- INICIAR** el proceso de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los años 2021, 2022 y 2023.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a todos los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y la Formulación Presupuestaria el contenido de la presente Resolución, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la Publicación en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE